

**BASES DEL SORTEO – PROMOCIÓN DEL SOFTWARE DE GESTIÓN SAP
BUSINESS ONE y SAP BUSINESS ALL-IN-ONE DE SAP ESPAÑA, SISTEMAS,
APLICACIONES Y PRODUCTOS EN LA INFORMÁTICA, S.A.**

La entidad mercantil SAP España, Sistemas, Aplicaciones y Productos en la Informática, S.A., (en adelante, “SAP”), llevará a cabo un sorteo gratuito (en adelante, el “Sorteo”) entre todos sus clientes potenciales que hayan recibido una invitación de SAP para participar en el mismo y, habiéndose inscrito en el Sorteo, cumplan con los requisitos recogidos en las presentes bases.

Los participantes podrán optar de forma gratuita y sin realizar desembolso alguno a uno de los siguientes premios: Bolso de la marca Valentino (Ref. XCB965A), Cartera de la marca Gucci (Ref. 8020518431) o Pañuelo de la marca Hermés (Ref. 002379S03).

Las presentes bases se protocolizarán notarialmente y podrán consultarse de forma on-line en el Archivo Electrónico de Bases de Concursos que ofrece el Consejo General del Notariado y que es accesible de modo online a través de la URL: <https://www.notariado.org/abaco/>.

El Sorteo se realizará según las siguientes condiciones

PRIMERA.- OBJETIVO DEL SORTEO

El objetivo del Sorteo es la promoción por parte de SAP de las soluciones de software de gestión empresarial para las pymes.

SEGUNDA.- ÁMBITO DEL SORTEO

El Sorteo tiene un ámbito geográfico nacional.

TERCERA.- PREMIOS

Los premios que serán entregados a los clientes potenciales que resulten ganadores de la promoción son un bolso de la marca Valentino (1.155,17 Euros IVA no incluido), un pañuelo de la marca Hermés (228,45 Euros IVA no incluido) y una cartera de la marca Gucci (258,62 Euros IVA no incluido). En consecuencia, el monto total de los premios asciende a 1.642,24 Euros (IVA no incluido).

Los premios del Sorteo son personales e intransferibles y en ningún caso podrán ser objeto de cambio, alteración, compensación económica o de otro tipo a petición del ganador de cada uno de ellos.

En caso de que por cualquier circunstancia, un ganador no pudiese o no quisiera aceptar el premio o renunciase al mismo, SAP procederá a asignarlo al suplente correspondiente según los términos establecidos en la cláusula Séptima de las presentes bases.

No podrán participar en el Sorteo los empleados de SAP, ni los familiares directos de estos..

CUARTA.- PARTICIPANTES EN EL SORTEO

Podrán participar en el Sorteo, todos aquellos clientes potenciales de SAP que hayan recibido, a través de la correspondiente carta o correo electrónico, la invitación para participar en el mismo y, habiéndose inscrito en el Sorteo según el procedimiento descrito a continuación, cumplan todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- Que el cliente potencial esté evaluando la posibilidad de comenzar a lo largo del año 2008 un proyecto de implantación de software de gestión empresarial.
- Que el cliente potencial haya asignado una partida presupuestaria para ejecutar dicho proyecto.
- Que el cliente potencial haya designado una persona responsable del proyecto de implantación de software de gestión empresarial.
- Que el cliente potencial tenga concertada una visita comercial con SAP o su red de Partners antes del 31 de julio de 2008.

QUINTA.- PARTICIPACIÓN EN EL SORTEO

Una vez que el cliente potencial haya sido invitado a participar en el Sorteo a través de la correspondiente carta o correo electrónico de invitación, éste se inscribirá en el mismo mediante la cumplimentación de los oportunos cuestionarios puestos a su disposición por SAP, los cuales

deberán ser devueltos o enviados a SAP en los términos que se dispongan en la referida comunicación.

Mediante la remisión a SAP de los cuestionarios el participante en el Sorteo garantiza que la respuesta a las preguntas contenidas en el cuestionario son veraces. En el caso de que SAP tenga conocimiento de que las referidas respuestas no se ajustan a la realidad, podrá invalidar la participación en el Sorteo del cliente potencial en cuestión y, en el caso de que hubiese resultado ganador, se seguirá el procedimiento descrito en la cláusula Séptima de las presentes bases.

En cualquier caso, SAP se reserva el derecho a rechazar, en cualquier momento, la participación de cualquier persona que no cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases, o que contravenga el espíritu del Sorteo.

SEXTA.- DURACIÓN DEL SORTEO

El periodo de inscripción en el Sorteo comenzará el lunes 16 de junio de 2008, pudiendo registrarse los clientes potenciales a partir de esa fecha y hasta las 15.00 horas del viernes 18 de julio de 2008.

En cuanto a la celebración del Sorteo, ésta tendrá lugar el lunes 21 de julio de 2008, pudiendo variar dicha fecha a consideración de SAP siempre que con ello no se perjudique el derecho de participación de todas las personas invitadas a hacerlo.

SÉPTIMA.- MECÁNICA DEL SORTEO

Para la realización del Sorteo, se asignará a cada uno de los participantes un número de forma aleatoria, el cual se pondrá en conocimiento de los participantes con carácter previo a la celebración del Sorteo, siendo sorteados los premios entre los números resultantes de forma igualmente aleatoria, a través de una aplicación informática.

De esta manera, en primer lugar se sorteará el bolso de la marca Valentino, resultando adjudicado el primero de los números ganadores. Una vez conocido el primero de los números ganadores se procederá a realizar el sorteo del pañuelo de la marca Hermés, conociendo así el segundo de los números ganadores. Por último se procederá al sorteo de la cartera de la marca Gucci, resultando, de esta manera el tercero de los números ganadores.

Finalizada esta fase y asignados los premios a los correspondientes números, se repetirá el proceso para determinar diez suplentes, los cuales optarán a los posibles premios vacantes en el orden en el que hubieran sido seleccionados por la aplicación informática. Dichas vacantes se producirán en el caso de que un mismo número ganador hubiese resultado adjudicatario de más de un premio –un mismo número no podrá resultar ganador de dos premios- o en el caso de que alguno de los ganadores del Sorteo no pudiera o no quisiese recibir el premio.

De esta manera, el primer suplente cubrirá la primera vacante, siendo cubiertas las siguientes por el resto de suplentes en el orden en el que éstos hubieren sido seleccionados por la aplicación informática. Si los 10 suplentes designados no fueran suficientes para asignar la totalidad de los premios, se utilizará la aplicación informática tantas veces como sea preciso hasta obtener, de entre los participantes, tres ganadores más dos números adicionales. Asimismo, tal y como se ha expuesto anteriormente, un mismo número no podrá resultar ganador de dos premios distintos, prevaleciendo, en caso de resultar así, el primer premio que fuera sorteado.

Sin perjuicio de lo expuesto, el Sorteo podrá quedar total o parcialmente desierto si no hubiera suficientes participantes o por cualquier otro motivo suficientemente justificado.

OCTAVA.- ENTREGA DE PREMIOS

Celebrado el Sorteo y determinados los ganadores, se verificará que cumplen con los requisitos exigidos para participar en el Sorteo y, una vez comprobado tal extremo, se publicará en la página web www.sap.com/spain/smallbusiness la identidad de los ganadores, indicando el número que cada uno de ellos tenía asignado, y se les informará telefónicamente, a través de los datos de contacto contenidos en el cuestionario, el premio obtenido. El plazo para confirmar la aceptación del premio será de 48 horas, periodo tras el cual se procederá a contactar con el correspondiente suplente.

SAP enviará el premio a los ganadores a la dirección que cada uno de ellos indique cuando conozcan que han sido agraciados con el mismo o, en su defecto, a la que conste en los formularios de participación.

Si algún ganador no cumpliera cualesquiera de los requisitos exigidos para participar en el Sorteo, su vacante se cubrirá con la lista de suplentes obtenida a tal fin.

NOVENA.- FISCALIDAD

A los premios de la presente promoción, les serán de aplicación la Ley 46/2002, de 19 de diciembre, la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, la Ley 40/1998, 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas; el Real Decreto 27/2003, de 10 de enero, por el que se aprueba su Reglamento; el Real Decreto 2069/1999, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado; el Decreto 3059/1966 de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes, por lo que, en su caso, corresponderá a SAP la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente.

DÉCIMA.- DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La mecánica descrita en este Sorteo exige que los datos sean facilitados de forma veraz y completa, y que sean mantenidos y actualizados gracias a la cooperación de los participantes. Si los datos de carácter personal fueran inciertos, incompletos o no fueran actualizados, SAP quedaría liberada, del buen fin del Sorteo y de cualquier consecuencia relacionada con lo anterior, llegando en último caso a la no declaración de ganadores del Sorteo.

SAP informará a los participantes en el cuestionario que se les facilitará a efectos de permitir su participación de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos Personales.

UNDÉCIMA.- Los participantes por el mero hecho de participar en el Sorteo aceptan todos y cada uno de los términos de las presentes bases.

DUODÉCIMA.- SAP se reserva el derecho a modificar, suspender o interrumpir este Sorteo por causas justificadas, sin que de ello pueda derivarse responsabilidad alguna para la empresa.

De igual forma, SAP se reserva el derecho de expulsar, en cualquier momento, a cualquiera de los participantes del presente Sorteo si considera que está haciendo un uso inadecuado o abusivo de su participación.